**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BASESURCORP S.A. ----------**

**CUANTIA: S/.45'000.000,00-------**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el **señor JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS,** por los derechos que representa de la compañía **BASESURCORP S.A.,** en su calidad de Gerente General, según copia del nombramiento inscrito que se agrega en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de Escritura pública a su cargo, una mediante la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BASESURCORP S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la

presente escritura pública el señor JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BASESURCORP S.A. conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, que se insertará al presente instrumento como documento habilitante autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada también se insertará como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. **b)** La Junta General de Accionistas de la compañía BASESURCORP S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, adoptó por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: **uno)** Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de cuarenta y cinco millones de sucres, que se pagará mediante la capitalización de las **"Utilidades no Distribuidas"** que constan en la cuenta contable denominada "Utilidades De Ejercicios Anteriores", así como mediante aporte en efectivo; en virtud del cual se emitirán cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada

Ab. María Pía Yannuzzelli Pugliese
NOTARÍA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

una, numeradas de la cinco mil uno a la cincuenta mil inclusive; **dos)** Fijar el capital autorizado de la compañía, el mismo que en adelante será de CIEN MILLONES DE SUCRES; **tres)** Modificar los artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor José Emilio Bruzzone Roldós, a nombre y en representación de la compañía BASESURCORP S.A. formula bajo juramento las siguientes declaraciones: **a)** Queda elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, por lo cual el nuevo capital social suscrito de ésta ascenderá a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES: **b)** Las acciones a emitirse por el presente aumento corresponderán a los accionistas y han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: De las cuarenta mil acciones que se emiten por capitalización de utilidades no distribuidas, que constan en la cuenta contable denominada "Utilidades De Ejercicios Anteriores", el señor José Emilio Bruzzone Roldós suscribe veintiséis mil seiscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señorita Rossana Talbot Arteaga suscribe trece mil trescientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se emiten como consecuencia del aporte en numerario son suscritas por el señor José Emilio Bruzzone Roldós, quien ha

pagado la totalidad del valor de cada acción, es decir un total de cinco millones de sucres. **c)** Se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, de modo que se podrán realizar aumentos de capital suscrito hasta tal monto sin que sea necesaria formalidad alguna ni aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías. **d)** Quedan reformados los artículos quinto y sexto del capítulo segundo del estatuto social relativo al capital social y suscrito y emisión de acciones, en los términos constantes en el Acta de Junta General de la compañía de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho que se incorpora a este instrumento. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El interviniente autoriza al Doctor Santiago Velázquez Velázquez efectuar las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Firma legible doctor Santiago Velázquez Velázquez, Registro número ocho mil ochenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro de la presente escritura los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a el compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de noviembre de 1998, a las doce horas en el local de la compañía, ubicado en las calles Chimborazo número 3.404 y Azuay, se reúnen los accionistas de la compañía Basesurcorp S.A., el señor José Emilio Bruzzone Roldós propietario de 3.333 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señorita Rossana Talbot Arteaga, propietaria de 1.667 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo prescrito en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Se encuentra también presente el señor Emilio Bruzzone Leone, Presidente de la compañía quien preside la reunión, actuando como secretario el señor José Emilio Bruzzone Roldós, Gerente General de la compañía; quien acorde a lo previsto en la Ley de Compañías elabora la lista de asistentes y constata el quórum para este tipo de juntas, es decir la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía. Los accionistas convienen en reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: Primero: Conocimiento y resolución del aumento de capital pagado y suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado; y, Segundo: Conocimiento y resolución de la reforma del estatuto social de la compañía. El Presidente de la Junta dispone se entre a conocer y discutir el primer punto del orden del día. Al respecto solicita la palabra la señorita Rossana Talbot Arteaga, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.45'000.000,oo, para alcanzar un capital suscrito de S/.50'000.000,oo. Propone que dicho aumento sea pagado de la siguiente forma, S/.40'000.000,oo por capitalización de utilidades no distribuidas, que constan en la cuenta contable denominada "Utilidades De Ejercicios Anteriores", cantidad que será suscrita por los accionistas en los porcentajes que les corresponden; y el saldo es decir, la suma de S/.5'000.000,oo por aporte en efectivo, cantidad que será pagada en su totalidad al momento de la suscripción de las acciones, renunciando a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que van a ser pagadas en efectivo en favor del señor José Emilio Bruzzone Roldós. Finalmente propone se fije el capital autorizado en la suma de S/.100'000.000,oo. Solicita la palabra el señor Emilio Bruzzone Roldós, quien manifiesta que acepta la renuncia del derecho de preferencia efectuada a su favor y pide se someta a votación la moción de la señorita Rossana Talbot Arteaga. Sometida que fue la moción a votación se aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/.45'000.000,oo que serán pagados de la siguiente forma: S/.40'000.000,oo mediante capitalización de las utilidades no distribuidas, que constan en la cuenta contable denominada "Utilidades De Ejercicios Anteriores", correspondiéndole de esta suma S/.26'664.000,oo al señor Emilio Bruzzone Roldós y la diferencia S/.13'336.000,oo a la señorita Rossana Talbot Arteaga. El señor José Emilio Bruzzone Roldós suscribirá acciones por S/.5'000.000,oo las que se compromete a pagar en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción. Se establece el capital autorizado en la suma de S/.100'000.000,oo. De inmediato se entra a conocer el siguiente punto del orden del día, solicitando la palabra el señor Emilio Bruzzone Roldós, quien manifiesta que es necesario reformar los artículos quinto y sexto del capítulo segundo del estatuto social de la compañía acorde con el aumento de capital resuelto y propone que el texto de dichos artículos sea reemplazado por el siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO**: El capital social de la compañía es de S/.50'000.000,oo dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. Se establece el capital autorizado en la suma de S/.100'000.000,oo. **ARTÍCULO SEXTO: EMISIÓN DE ACCIONES**.- Las acciones están numeradas del 001 a la 50.000. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto sólo se le dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.

Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista éste suscribirá el correspondiente talonario." Señala también el señor Bruzzone que es necesario autorizar al representante legal de la compañía, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, quedando facultado en consecuencia para suscribir los documentos pertinentes y autorizar a un abogado a intervenir en dichos trámites cuando fuere necesario. Sometida que fue la moción a votación se la aprueba por unanimidad. No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la elaboración del acta pertinente, luego del cual se reinstala la Junta, aprobándose el acta en su totalidad para constancia de lo cual firman todos los socios de la compañía y el Presidente y Secretario de la Junta. F) Emilio Bruzzone Leone. Presidente de la Junta. F) Sr. José E. Bruzzone Roldós. Secretario de la Junta. F) José E. Bruzzone Roldós. Accionista. Srta. Rossana Talbot Arteaga. Accionista."

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.**

**Sr. José E. Bruzzone Roldós**
**Secretario de la Junta.**

Guayaquil, 9 DE AGOSTO DE 1995.

Señor
**EMILIO BRUZZONE ROLDÓS**
BASESURCORP S.A.
Ciudad

De mis consideraciones :
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **BASESURCORP S.A.** , en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de 5 años y, de conformidad con el Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma , usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía. Usted reemplaza a la señorita Karen Lozano Izurieta, quien renunció.

La escritura en la que constan sus facultades , es la de Constitución de la Compañía , otorgada el 14 DE JUNIO DE 1995, ante el NotarioVigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 DE JULIO DE 1995.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente , en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

Manuel Ramírez López
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 9 de Agosto de 1995, acepto el nombramiento que antecede.

Emilio Bruzzone Roldós
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 45.908 Registro Mercantil No 14.677 Repertorio No. 29.192
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Agosto de 1995.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 41.174 del Registro Mercantil de 1995
Guayaquil, 23 de Agosto de 1995.-

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

**Esta foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Basesurcorp S.A.**

**Sr. JOSÉ BRUZZONE ROLDÓS**
**GERENTE GENERAL**
**COMPAÑIA BASESURCORP S.A.**
**C.C.# 0908682398**
**C.V.# 0105-183**
**RUC # 0991322752001**

**LA NOTARIA**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli Puga
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía BASESURCORP S.A. tomo nota de su aprobación según Resolución número 98-2-1-1-0006160 dada y firmada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Ab. Maria Pia Yanuzzelli Pugo
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Maria Pia Yanuzzelli Pugo
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0006160, dictada el 30 de Diciembre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "BASESURCORP S.A.", de fojas 99.735 a 99.744, número 35.886 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 39.078 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-**

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " BASSAUR CORP S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 783, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 37.401 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00 08

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0006160, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1998, se tomó nota de la Aumento de Capital, Reforma de Estatutos que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BASESURCORP S.A., otorgada ante mí, el 14 de Junio de 1995.- Guayaquil, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador